



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Primero (1º) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Gloria del Carmen Rangel Martínez
Demandado:	Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación
Radicado:	05154 31 12 001 2015-00200 00
Asunto:	Designa Curador y Ordena Emplazar
Sustanciación:	89

Se aportó la constancia de envió y recibió del aviso de notificación a la codemandada BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN y, aquella no compareció a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, corresponde entonces, proceder conforme se indica en el artículo 29 del C.P.L y de la S.S., esto es, designar curador ad litem para que la represente y la vez se ordenará el emplazamiento de ésta, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Po lo antes expuesto, el juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia

RESUELVE:

PRIMERO:- Designar como Curador Ad-Litem de la entidad demandada BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN al abogado FABER MIGUEL MIELES DURANGO, ubicado en la calle 36 No. 20 97 celular 311 394 68 67, y correo electrónico famidu@hotmail.com a quien se le notificará su nombramiento, la debida notificación del auto admisorio de la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P., siendo a cargo del demandante, la gestión para notificar al Curador ad litem

SEGUNDO: Emplazar a la entidad demandada BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN para que dentro del término de quince (15) días a la

fecha de publicación en prensa, comparezca a notificarse del auto que admitió la demanda.

TERCERO: Insertar el nombre de BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN registro nacional de personas empleadas, tal como lo dispone el artículo 10 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c701df803cc53cdae018657d90b54b71a93a716a7c455da2d8af0dbc
94b020fe**

Documento generado en 01/03/2021 04:05:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**